



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 100- 2015 - UNJ

Jaén, 30 de Marzo del 2015

VISTO: Oficio N°110-2015- OVPIV-CO-UNJ, Oficio N° 066-2015-UNJ/ VPACAD, Oficio N°165-2015-UNJ/P, de fecha 30 de Marzo del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de Diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, según la décimo quinta disposición transitoria de nuestro Estatuto, el **Coordinador de Carrera** es designado por la Comisión Organizadora a propuesta del Presidente; y es reconocido por la SUNEDU.

Que, mediante Oficio N°110-2015- OVPIV-CO-UNJ y Oficio N° 066-2015-UNJ/ VPACAD, de fecha 27 de Marzo, tanto la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco hacen de conocimiento que realizarán gestiones inherentes a sus cargos en la ciudad de Chiclayo, motivo por el cual se ausentarán del 30 de Marzo al 01 de Abril del 2015.

Que, el artículo 150° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén señala como parte de las funciones y atribuciones del Rector: **g)**. Dictar medidas extraordinarias cuando así lo requiera el interés de la Universidad, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario

Que, mediante la tercera disposición transitoria de nuestro estatuto señala que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, **b)**. La Comisión Organizadora, que tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario. **c)**. La Comisión de Gobierno, que tiene atribuciones académicas que competen al Consejo Universitario. **d)**. El Presidente, que tiene atribuciones propias del Rector.

Que, mediante Resolución Presidencial N°213-2014- UNJ se aprueba la Directiva N°001-2015- UPI- UNJ, "Directiva para el Otorgamiento de otras Retribuciones y Complementos a los Docentes Nombrados y Contratados y Administrativos Contratados de la UNJ", la cual tiene por finalidad establecer normas y procedimientos que permitan reconocer la productividad, responsabilidad, colaboración de las Autoridades Universitarias, Docentes nombrados y contratados así como del personal administrativo contratado.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 066- 2014 - UNJ, de fecha 30 de Mayo del 2014 se encarga en vías de regularización, al Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez como responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 21 de abril del 2014.

Que, mediante Resolución N° 069- 2014 - CO - UNJ, de fecha 22 de Julio del 2014 se designa al Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a partir del 01 de Julio de 2014 y mediante Resolución N° 096- 2014 - CO - UNJ Jaén, de fecha 30 de Setiembre de 2014 se le ratifica en el cargo a partir del 01 de Octubre del 2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, mediante Resolución N° 026-2015-CO-UNJ, de fecha 26 de Enero del 2015, se designa al Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica durante el Ciclo Académico 2015-I.

Que mediante Oficio 165-2015-UNJ/P, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para la designación del MSc. José Luis Farfán Neyra, como Docente Invitado, con el equivalente remunerativo de Profesor Principal a Tiempo Completo, por el monto de S/. 6,707.32 (Seis Mil Setecientos Siete y 32/100 nuevos soles), y asimismo como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, durante el Ciclo Académico 2015-I, con la retribución mensual de S/ 1, 192.00 (Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 nuevos soles), según lo establecido en la Directiva N°001-2015-UPI- UNJ.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER al Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez, por la labor desempeñada como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, del 01 de julio de 2014 al 30 de Marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al MSc. José Luis Farfán Neyra, como Docente Invitado, con el equivalente remunerativo de Profesor Principal a Tiempo Completo, por el monto de S/. 6, 707.32 (Seis Mil Setecientos Siete y 32/100 nuevos soles), durante el ciclo académico 2015- I, mediante Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, la Meta 002 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, de la específica de gasto número 21.15.12.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al MSc. José Luis Farfán Neyra como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional De Jaén, durante el ciclo académico 2015-I, con la retribución mensual de S/ 1, 192.00 (Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI-UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.-Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Asuntos Académicos, Of Carrera Profesional de Ing, Mecánica y Eléctrica, interesado, archivo.